

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

OFICIO: UT/293/2020.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de Febrero del 2020.

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00152120**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/198/2020**, de fecha seis de febrero del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00152120 al área correspondiente que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **RP/067/2020**, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinte, suscrito por la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

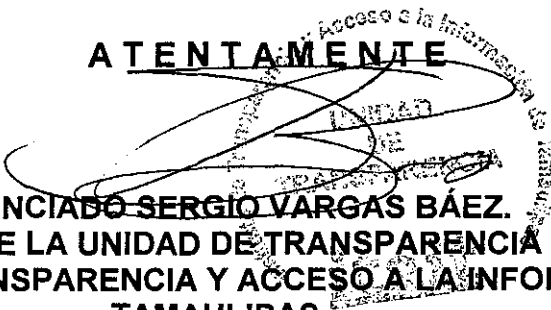
Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

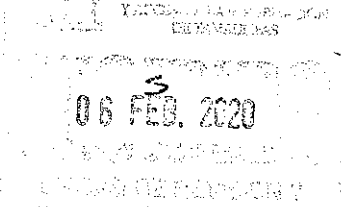
Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE


LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE
TAMAULIPAS.



Ciudad Victoria, Tamaulipas, 06 de febrero del 2020

OFICIO: UT/198/2020.

NÚMERO INTERNO: si-070-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00152120.

MTR. LUCERO TREVIÑO LUCIO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACION DE PORTALES DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00152120, en la que se requiere lo siguiente:

*"Buenas tardes! Qué porcentaje estatal obtuvo el Congreso del Estado, de su estado, referente a las Obligaciones de Transparencia. O bien la calificación obtenida por el Órgano Garante de su estado."
(Sic).*

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 24 de febrero del año 2020.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
UNIDAD
DE
TRANSPARENCIA

LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS

SECCION: UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACIÓN DE PORTALES
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NÚMERO DE OFICIO: RP/067/2020


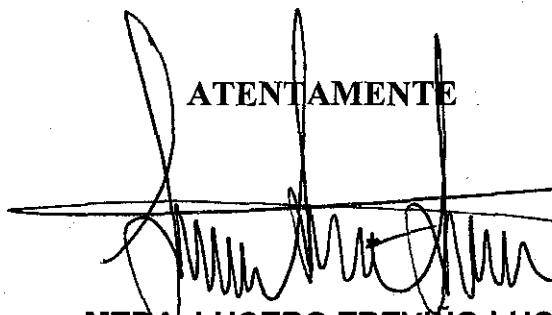
Ciudad Victoria, Tam, 24 de Febrero de 2020.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la solicitud de información pública, presentada ante esta Unidad en fecha 4 de Febrero del presente, bajo el número estadístico: **SI/070/2020** y con número folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: **00152120**.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACIÓN DE PORTALES
itait

MTRA. LUCERO TREVIÑO LUCIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES

C.C.P. ARCHIVO.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI-070-2020
NÚMERO DE FOLIO EN LA PNT: 00152120

“Buenas tardes! Qué porcentaje estatal obtuvo el Congreso del Estado, de su estado, referente a las Obligaciones de Transparencia. O bien la calificación obtenida por el órgano Garante de su estado.” Sic.

Le informo que las verificaciones al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia realizadas al H. Congreso del Estado de Tamaulipas, se realizó al segundo trimestre de 2019 y ejercicios anteriores de conformidad con los “Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir Los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”.

Dicha evaluación se llevó al 100% de los formatos aplicables, obteniendo el siguiente porcentaje de cumplimiento:

RESULTADOS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019		Porcentaje de Cumplimiento SIPOT
Sujeto Obligado	Tipo de Sujeto Obligado	
Poder Legislativo	H. Congreso del Estado de Tamaulipas	100.00%